



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

274/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal 4258, por la cual se otorgaba un espacio reservado para personas con movilidad reducida a quien en vida fuera la señora Teresa Ester Vargas, domiciliada en la calle Magallanes N° 868.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4771

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.

CO
9

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anteado MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L. 1000 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 23 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11735-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 4258, por la cual se otorgaba un espacio reservado para personas con movilidad reducida a quien en vida fuera la señora Teresa Ester VARGAS, domiciliada en la calle Magallanes N° 868.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 425 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4771 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 4258, por la cual se otorgaba un espacio reservado para personas con movilidad reducida a quien en vida fuera la señora Teresa Ester VARGAS, domiciliada en la calle Magallanes N° 868. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2104 /2014.-


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Asm. Reg. y Archivos
D.L.T. y O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia